

DECRETO N° 846

VISTO:

El expediente N° 14053-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “INSTITUCION DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dispositivo de Madres “Santa Mónica”, perteneciente a la “Familia Grande del Hogar de Cristo” por su lucha constante, acompañamiento y contención a la recuperación de personas que sufren adicciones.

Que, el Dispositivo de madres solidarias “Santa Mónica”, perteneciente al Centro Barrial “Asunción” que, a su vez, corresponde a la Federación “Familia Grande Hogar de Cristo”, surge en el año 2018, a raíz de una problemática barrial de disturbios provocados por el consumo y venta de drogas en el mismo. Allí, un grupo de madres preocupadas por la situación deciden agruparse para atacar este flagelo social y lo forman a través de esta Institución, que es regida por su fe cristiana.

Que, desde entonces, trabajan para dar respuesta integral a situaciones de vulnerabilidad social y/o consumos problemáticos de sustancias psicoactivas, poniendo en primer lugar a la persona y sus cualidades.

Que, ellas tienen por objetivo sistematizar, transmitir y velar por la metodología, los principios, criterios y estrategias que nos hermanan. Con su mirada colaboran en el desarrollo de comunidades comprometidas con el bienestar social.

Que, además cabe destacar que trabajan por una cultura del encuentro y de protagonismo comunitario, promoviendo valores cristianos, capacitando y sensibilizando a través de su merendero, lugar de encuentro situado en el oratorio del Divino Niño Jesús, en el barrio Carlos Onetto, donde realizan actividades de extensión, como así también contienen y acompañan a las familias que concurren allí, donde actualmente asisten más de 35 personas por día.

Que, los Centros Barriales de la “Familia Grande del Hogar de Cristo”, como también sus dispositivos, reciben la vida como viene, en su totalidad y complejidad. Por eso, expresan: “trabajamos de una manera integral, respetando los tiempos y la libertad de cada uno, de cada una”. Su lugar es la sugerencia, el consejo, nunca el control, priorizando el acompañamiento con la convicción de que son la paciencia, la cercanía, el afecto y la dedicación los que educan, sostienen y orientan.

Que, sostienen que “no se puede pensar en una recuperación plena e integral si quien consume está solo, vive en la calle o no tiene DNI que le permita tramitar los beneficios sociales o acceder a cualquier institución pública, de salud o social”.

Que, para ellas, sin esas condiciones básicas resulta imposible que alguien pueda pensar en rearmar su vida. Es por esa razón que en los Centros Barriales y sus dispositivos acompañan todos los aspectos de la vida de la persona.

Que, así, comprendemos al Dispositivo de Madres “Santa Mónica” como un hogar alojador, donde la presencia cercana y el testimonio de quienes han transitado ya el camino propuesto, se vuelcan al servicio de los y las que recién empiezan. Esto posibilita la construcción de un entramado de relaciones. Es con las otras personas que se favorece la construcción de un lazo social que permite hermanarse, sentirse parte. La familia ampliada, la comunidad, la parroquia, el barrio resultan fundantes del desarrollo individual.

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título II, artículo 13° de la Ordenanza N.º 5783.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese “INSTITUCION DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dispositivo de Madres “Santa Mónica”, perteneciente a la “Familia Grande del Hogar de Cristo” por su lucha constante, acompañamiento y contención en la recuperación de personas que sufren adicciones.

ARTÍCULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente